

DECLARANDO ESTABLECIMIENTOS MILITARES EL CASTILLO VIEJO, SAN JUAN DEL SUR, PUNTAICACO Y MINERAL DE LA LIBERTAD

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 15 de abril de 1859

Publicado en el Código de la Legislación Jesús de la Rocha , el 15 de abril de 1859

Art. 1°. El Castillo Viejo, San Carlos, San Juan del Sur, isla de Puntaicaco y mineral de la Libertad serán establecimientos militares mientras sus poblaciones sean tan reducidas que no lleguen a mil quinientos habitantes.

Art. 2° El Poder Ejecutivo dictará las leyes y reglamentos necesarios para el gobierno civil y militar de estas poblaciones.

Observación: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.